



Montevideo, 26 de julio de 2007

## COMUNICACION N° 2007/174

*Ref:* **Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – Modificaciones a la operativa en los mercados formales externos.**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó en el día de la fecha la siguiente resolución:

A los efectos de instrumentar la operativa con títulos emitidos en el exterior, directamente en los mercados formales externos, se establecen las siguientes modificaciones a la Comunicación 2007/113:

1) Las Administradoras deberán remitir la documentación que respalde cada transacción pactada en los mercados formales externos luego que la operación ha sido confirmada con la contraparte. Dicha información deberá ser enviada el día hábil siguiente de concertada la misma, a la División Mercado de Valores y Control de AFAP.

2) Se establece que el horario habilitado para el ingreso de operaciones en el sistema será 17:30 horas, con la salvedad que aquellas solicitudes que se ingresen luego de las 17:15 horas, se procesarán al día hábil siguiente. Esto implica que, tanto el depósito de los fondos requeridos para la compra como el envío de los swifts y telex por la compensación de valores y movimientos de corresponsales se realicen al día hábil siguiente, sin alterar la fecha de liquidación prevista en la operación.

**Ec. Rosario Patrón**

Gerente de División Mercado de Valores y Control de AFAP

2007/0791